
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

HOGAR Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por RAUL CARABALLO SANTANDER en contra de la sentencia dictada por esta Sala el siete de agosto de dos mil doce, en el toca 521/2012/01 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CARABALLO SANTANDER RAUL en contra de HOGAR Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. a efecto de que acuda la tercera perjudicada HOGAR Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 8 de noviembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 358649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de amparo: 950/2012
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 950/2012, promovido por ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, de donde se advierte que JUAN JOSE CHAVARRIN RODRIGUEZ Y/O JUAN JOSE CHAVARRIN RODRIGUEZ Y SANTA MONICA AGIS ISLAS, tienen el carácter de terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
México, D.F., a 31 de octubre de 2012.
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 358889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica al tercero perjudicado Ignacio Ramírez Daniel, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cinco de septiembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Darío Pérez Galván, la cual se registró con el número de amparo 997/2012-II, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, estado de México y otras autoridades, consistente en “el incautamiento de inmueble”, en auto de esa misma fecha, se ordenó emplazarlo para que compareciera al presente juicio en defensa de sus intereses, en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las personal se le harán por lista.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Lic. Gloria Elvira Alvarez Zambrano
Rúbrica.

(R.- 358864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 337/2012-IV, promovido Missael Osuna Ruiz, contra actos Juez Noveno de lo Penal, ciudad, y otra autoridad, por auto de once de octubre año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros perjudicados Vicente Martínez García y David Ricardo Corral Larios, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros perjudicados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 28, fracción III, de Ley de Amparo.

Atentamente
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California
Julián Alberto Anaya Rojas
Rúbrica.

(R.- 359083)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

GONZALO MARTINEZ VILCHIS.

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL JUICIO DE AMPARO 354/2012-V, PROMOVIDO POR ISIDRO BLANQUEL LUA, CONTRA LO ACTUADO EN LOS EXPEDIENTES 152/2006 Y 456/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL PRIMERO PROMOVIDO POR PEDRO PABLO PONS HINOJOSA CONTRA GUADALUPE LUA ALARCON Y, EL SEGUNDO POR GUADALUPE LUA ALARCON CONTRA PEDRO PABLO PONS HINOJOSA, ASI COMO LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DICTADA EN AMBOS JUICIOS, SE ORDENO SU EMLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA LO CUAL SE DEBERA PRESENTAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA

A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CINCO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Perla Gabriela Villegas Díaz

Rúbrica.

(R.- 359229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.

EDICTO

(TERCERA PUBLICACION)

RAQUEL MACIAS ESPARZA

En juicio de Amparo 1074/2012, promovido por MIGUEL ANGEL BARCENAS MAMOLEJO, contra acto JUEZ TERCERO CIVIL DEL ESTADO, que consiste: "...la tramitacion del juicio hipotecario numero 2442/09 sobre el inmueble de mi propiedad, así como todo el procedimiento de ejecución para sacar a remate dicho bien, incluyendo el remate si éste ya ase hubiere practicado y el auto de aprobación del mismo...", tiene carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda de garantías a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses coviniere, treinta días después de la última publicación del presente.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado

Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 359189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO PERJUDICADO
FORZA PLASTICS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 783/2012-III, promovido por D'BEBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados ALFREDO NAVARRETE MARTINEZ Y MAURICIO NAVARRETE SANCHEZ, contra actos de la Décimo Sala, Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Primero, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de siete de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado FORZA PLASTICS, S.A. DE C.V.; haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 359297)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Jueza Especializada en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, expediente 248/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve MANUEL AGUSTIN CABRERA TORRES, apoderada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra FRANCISCO JAVIER TORRES MARTINEZ autos veinticinco de septiembre y veinticuatro de octubre ambos del 2012, se anuncia remate en Primera y Pública Almonede Casa número CIENTO TRES de la Calle JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUEBLA., inscrito en Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el predio mayor 107320 siendo postura legal \$1,510,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cubre dos terceras partes valor avalúo VENCE TERMINO para posturas y pujas doce horas del cuatro de Enero del 2013. Notifíquese deudor puede liberar bien embargado pagando íntegramente monto de sus responsabilidades.

Atentamente
Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 9 de noviembre de 2012.
Diligenciario de Enlace
Lic. Roberto I. Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 359322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

ENRIQUE ECHANIZ PLIEGO, CANTINA MEXICANA LA BOLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO SANTIBAÑEZ "N" Y JUAN CARLOS "N".

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1482/2012-IV PROMOVIDO POR MARIA ELENA GONZALEZ NIETO, SE LES EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y AUTO DE VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, DONDE SE LES RECONOCIO EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 12 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 359638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MULTISERVICIOS EMPRESARIALES PERSONALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO APARICIO MACIAS.

En los autos del juicio de amparo 2419/2011-V, promovido por FABIOLA ROMERO MILLAN, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de treinta de mayo de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erasmo Cruz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 359387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1114/2012, promovido por María Elena López Arévalo, contra actos del Juez Primero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato; juicio en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado, AURELIANO TRUJILLO GONZALEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República a costa de la quejosa; en el entendido que el citado tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 26 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 359452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Juicio de amparo número 579/2012-v, promovido por Raymundo Ramos Campillo, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Octogésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Gustavo Alberto Leiva Nuncio y Claudia Flores Delgado, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo. Relación sucinta de la demanda de garantías: acto reclamado la sentencia de fecha primero de junio de 2012, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 359498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
 TERCERA PERJUDICADA
 ALMA ELIA RIVEROS PARRA

En los autos del juicio de amparo 843/2012, promovido por ENRIQUE DE JESUS GARCIA OJEDA, contra actos de la Tercera Sala y del Juez Quinto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de veinticinco de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada ALMA ELIA RIVEROS PARRA; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 360005)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de noviembre de dos mil doce, en la causa penal 74/2012-III, instruida entre otros, contra JAVIER SOSA GUTIERREZ, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita a la testigo Vianey Escalona Almaraz, para que con identificación oficial vigente, comparezca en el local del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Avenida Jaime Nunó número 175, Colonia Cuauhtepac Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07210 (edificio anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal) a las diez horas con treinta minutos del veintiséis de diciembre de dos mil doce, para el desahogo de una diligencia en la que tendrá intervención únicamente como testigo de los hechos materia del proceso.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Encargado del Despacho

Lic. Rodrigo Jesús Vega Madrid

Rúbrica.

(R.- 360022)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo número 1298/2012-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por J. Jesús Méndez Alvarado, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Ricardo Flores Pimentel, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Angela Pimentel Sosa, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de veintitrés de mayo de dos mil doce, dictado en la causa penal número 85/2011-I, radicado en el Juzgado de referencia. Por ello, se hace del conocimiento a Ricardo Flores Pimentel con el carácter aludido, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Norma Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 359400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado en el juicio de amparo 1125/2012, promovido por María Elena López Arévalo, contra actos del Juez Primero Civil de Partido de esta ciudad, de quien reclama: "...Se reclama de la autoridad responsable, la determinación, la determinación asumida mediante auto de fecha 18 de junio del año 2012, notificada por lista el día 19 de junio del año 2012, en sus párrafos vigésimo quinto y vigésimo sexto cuando determina lo siguiente: A sus antecedentes el ocurso signado por MARIA ELENA LOPEZ AREVALO, presentando en la secretaría de este juzgado el día 15 de los corrientes: En relación a su solicitud se le hace saber que no se encuentra pendiente de resolver cuestión alguna respecto a la objeción que refiere en tanto que mediante proveído de fecha diecisiete de febrero del año 2010 se le tuvieron por hechas las manifestaciones vertidas en el ocurso que presentó en fecha 16 de aquel mes y año; igualmente en auto de fecha 29 de abril del año 2010, se dio respuesta a lo peticionado en diverso libelo presentado el 28 del mismo mes de abril del año 2010, en el cual igualmente se le hizo saber que para el caso de que el contrato de cesión de derechos que obra en autos fuere un documento falso, tenía a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que considerara conveniente, por tanto, debe estarse a ordenando en los citados proveídos."; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Aureliano Trujillo González, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 7 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 359455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 1049/2012.

Quejoso: LEONARDO LOPEZ ESPINDOLA, por propio derecho.

Terceros perjudicados: ANGELES MATILDE LOPEZ SANCHEZ Y MARIA HORTENSIA REYES CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que LEONARDO LOPEZ ESPINDOLA, por propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de dos de agosto de dos mil once, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercera perjudicada MARIA HORTENSIA REYES CHAVEZ, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercera perjudicada MARIA HORTENSIA REYES CHAVEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos estos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Lic. Edgar Martín Peña López
Secretario de Acuerdos.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 359496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: MARIA SANCHEZ GARCIA.

Por auto de seis de octubre de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 316/2012-V, promovido por INES HERRERA MARTINEZ, en contra del JUEZ SEGUNDO PENAL, de esta ciudad, y otras autoridades, en el que se tiene como tercero perjudicado a MARIA SANCHEZ GARCIA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlas por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por INES HERRERA MARTINEZ, en contra del JUEZ SEGUNDO PENAL, de esta ciudad, y otras autoridades, se reclama:

“De la autoridad que señalo como responsable en su calidad de ordenadora, le reclamo: el auto de formal prisión de fecha 03 de junio del año pasado, dictado en mi contra en el proceso penal número 231/2001, mediante el cual consideró probable responsable en la comisión del delito de TENTATIVA DE SECUESTRO AGRAVADO, según se dice cometido en agravio de MARIA SANCHEZ. Y de la autoridad que señalo con carácter de ejecutora, le reclamo: El cumplimiento que le está dando a la resolución de término constitucional señalada en párrafo que antecede, dictado por la autoridad responsable ordenadora.”

Ensenada, B.C., a 23 de octubre de 2012.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Hugo García García
Rúbrica.

(R.- 359545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Secc. Amparo

Pral. 248/2007
EDICTO

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil doce.

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Inmobiliaria San Juan, sociedad anónima de capital variable, por auto de quince de mayo de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero, haciéndole saber que en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo número 2048/2007, promovido por el Comisariado Ejidal del Poblado denominado "El Ranchito", en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, contra actos de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras autoridades, que hizo consistir en el acuerdo de quince de diciembre de dos mil seis, aprobado en sesión plenaria del Cuerpo Consultivo Agrario de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres; juicio en el cual se encuentran fijadas las nueve horas con diez minutos del veintiuno de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia del presente auto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada parte tercero perjudicada. México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2012.

México, D.F., a 26 de octubre de 2012.

El Juez del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. José Eduardo Alvarado Ramírez

Rúbrica.

(R.- 359641)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente marcado con el número 138/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CARLOS CONTRERAS ARISTA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como: INMUEBLE, TERRENO CASA, CONSTRUCCION E INSTALACION, CASA VEINTIUNO, DE CONDOMINIO VI, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL OBELISCO DE TULTITLAN, EDIFICADO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO SANTO ENTIERRO, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NUMERO, COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL TOTAL DEL AVALUO DEL PRECIO FIJADO AL INMUEBLE, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento el auto de fecha doce (12) de Noviembre del año dos mil doce (2012); firmando la Licenciada **LILIANA MARGARITA SHOMAR BAHENA**, Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 359982)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León

EMPLAZAMIENTO

EDICTO

CODEMANDADO
 EMPACADORA LA CABAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CARTA ROGATORIA NUMERO 89/2012, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SU REPRESENTACION, SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL OFICIO NUMERO ASJ-16230, FORMADO CON MOTIVO DEL CASO NUMERO C-0632-12-G, PROMOVIDO POR EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE EMPACADORA LA CABAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, RESPECTO DE UN LITIGIO CIVIL, PARA DAÑOS Y PERJUICIOS Y OTROS REMEDIOS EN UNA CANTIDAD A SER DETERMINADA COMO RESULTADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL DEMANDADO/ FALTA DE HACER PAGOS, DEL AUTO DEL TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y DEL PRESENTE PROVEIDO HACIENDOLE SABER A DICHO CODEMANDADO QUE DEBERA COMPARECER PRESENTANDO UNA CONTESTACION POR ESCRITO AL DEMANDANTE, A MAS TARDAR A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL LUNES SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE VEINTE DIAS CALENDARIO, DESPUES DE SU NOTIFICACION, Y ASIMISMO ANTE EL JUEZ DEL TRIBUNAL EXHORTANTE UBICADO EN EL NUMERO 100 NORTH CLOSNER, EDINBURG, TEXAS, 78539 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LEY QUEDARAN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICION DE LA CITADA CODEMANDADA.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2012.
 La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
 Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Zorayda Dávila Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 360026)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial del Estado de Michoacán
 Juzgado Menor
 Tacámbaro, Mich.
 EDICTO

CONVOCANDOSE A POSTORES.

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SOBRE PAGO DE PESOS, EXPEDIENTE NUMERO 228/2009, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ALMA ROSA AMEZCUA GONZALEZ Y/O MARIA REYNOSO GUTIERREZ Y/O MIRIAM GABRIELA OLVERA CRUZ, ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE ABRAHAM MANDUJANO TALAVERA, FRENTE A NATIVIDAD MALDONADO MELCHOR Y/O J. NATIVIDAD MELCHOR MALDONADO, SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.

Un predio rustico denominado "sacapichapio", ubicado en el rancho del mismo nombre del Municipio y Distrito de Tacámbaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 64.00 metros con Isaac Maldonado, zanja en medio, al sur 50.53 metros con Pedro Maldonado, servidumbre de paso de 3.00 m. por medio, al Oriente 41.00 metros con Propiedad Privada. Al poniente: 47.00 metros con Esteban Cervantes, camino vecinal en medio. al cual se le asigno un valor pericial de \$52,136.00 Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis pesos 00/100 M.N.

CONVOCANDOSE A POSTORES, mediante la publicación de los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de cinco en cinco días en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, y en el diario de mayor circulación en la Entidad.

Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble, la cantidad de \$52,136.00 Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis pesos 00/100 M.N.

Tacámbaro, Mich., a 28 de noviembre de 2012.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Hildely Mendoza Pineda
 Rúbrica.

(R.- 360039)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica a los codemandados Andrés Pelagio Vega y Arturo Trinidad Castro Hernández, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de Teodoro García Simental y/o Diego García Simental y/o Jorge Romero Altamirano alias “EL TEO”; Arturo Trinidad Castro Hernández; y Andrés Pelagio Vega, se registró con el número 9/2012, consistente esencialmente en “...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto de los siguientes bienes: 1. Inmueble ubicado en calle Pez Vela 710, colonia Fide Paz, La Paz, Baja California Sur, Código Postal 023099; identificado también como Calle Pez Vela, Lote Número 24, de la Manzana 101-013-113. 2. Numerario consistente en la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo se emplaza a dichos codemandados para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILIS.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región Especializado en Extinción de Dominio,
con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 358850)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Tercero Perjudicado: Manuel Noé Sánchez Cano

En los autos del juicio de amparo 90/2012-I, promovido en este Juzgado de Distrito por Eleno Galván Cruz, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el que Usted tiene el carácter de tercero perjudicado, el seis de agosto de dos mil doce, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la autoridad responsable, es “a).- La Resolución Interlocutoria de fecha 10 de Febrero del 2012, mediante la cual la Junta Responsable da trámite a un Incidente supuestamente Liquidación de Salarios Caídos e Intereses Moratorios, no obstante que el Incidente que promovió el suscrito a través de

mi Apoderada Legal fue el denominado INCIDENTE DE GASTOS DE EJECUCION E INTERESES POR TARDIO CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, dictado dentro del Procedimiento Ordinario Laboral Expediente No. 40/2008. b).- El acuerdo de fecha 07 de Marzo del 2012, mediante el cual la Junta Responsable declara Improcedente el Incidente de Falta de Personalidad que promoví en contra del C. LIC. JESUS SANTOS MARTINEZ GALVAN. c).- La OMISION de dictar la Resolución correspondiente al Recurso de Revisión de Actos del C. Actuario adscrito a la Junta Responsable que se reservó en el acuerdo de fecha 07 de Marzo del 2012.” y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el veintinueve de noviembre de dos mil doce a las nueve horas con cincuenta minutos.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veinte de agosto de dos mil doce, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 31 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles

Lic. Adrián López Sosa

Rúbrica.

(R.- 358865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ordinario Civil 25/2009
EDICTO

Emplazamiento: Persona moral FLOMAC, Sociedad Anónima de Capital Variable e Indalecio Flores González.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictado en autos del Juicio Ordinario Civil 25/2009, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas, seguido por Angel Arce López, en su carácter de apoderado legal del Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, así como del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad, Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra de Flomac, Sociedad Anónima de Capital Variable; Indalecio Flores González y compañía aseguradora Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, haciéndoles saber que se les reclaman las siguientes prestaciones a) el pago de la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos, por concepto de faltante de la póliza de fianza número 603309, otorgado por la Afianzadora Fianzas Monterrey, S.A. b). El pago de la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100, por concepto de intereses moratorios por la no amortización de anticipo. c). El pago de la cantidad de ciento setenta y un mil setecientos veintiséis pesos 88/100, como pena convencional por concepto de cargo por supervisión de obra. d). El pago de la cantidad de ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos, por concepto de sanción en virtud de incumplimiento y atraso en los trabajos de obra programados al contratista, más el impuesto al valor agregado. e). El pago de la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos, por concepto de daños y perjuicios, derivados del ajuste de costos, y f). El pago de Gastos y Costas que se ocasionen por la tramitación del juicio antes mencionado y cuentan

con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría correspondiente del citado Juzgado, localizado en Boulevard Angel Albino Corzo, 2641, Edificio "A", Planta Baja, fraccionamiento Las Palmas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Javier de Jesús Rodas Blanco

Rúbrica.

(R.- 359174)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Octavo de Paz Civil
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LOPEZ VEGA NORMA ANGELICA en contra de VERONICA LILIANA HERNANDEZ MARTINEZ en cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio interpuesta por SONIA LETICIA ALMANZA LEMUS; Expediente 550/09; se dictó un auto que dice.- Distrito Federal a quince de noviembre del dos mil doce.- Agréguese a su cuaderno de tercería el escrito de la parte actora tercerista, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita, atento a lo dispuesto por el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordena que la notificación personal ordenada en proveído de fecha trece de septiembre del año en curso en relación a la tercería interpuesta se haga a la parte demandada por edictos que contendrán una relación sucinta de la tercería y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en el periódico LA CRONICA DE HOY, haciéndosele saber a la demandada en el principal VERONICA LILIANA HERNANDEZ MARTINEZ que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tercería en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulon, que se fijara en la puerta del Juzgado, y debe contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de Paz Civil, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. OTRO AUTO.- Distrito Federal a trece de septiembre del dos mil doce.- Con el escrito de cuanta, documentos y copias simples que se acompañan fórmese cuaderno de tercería, se tiene por presentado a SONIA LETICIA ALMANZA LEMUS, por su propio derecho y por exhibidos los documentos que acompaña los cuales se ordena guardar en el seguro del Juzgado para su debido resguardo, asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1362, 1363, 1367, 1368, 1370 y demás relativos del Código de Comercio, fórmese el cuaderno correspondiente, teniendo por interpuesta la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO que se promueve. Con las copias simples exhibidas, mediante notificación personal, córrase traslado al demandante y al demandado, por el término de tres días a cada uno para que manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona mismas que se reservan para el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de Paz Civil, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Octavo de Paz Civil

M. en D. Norma Olvera Villegas

Rúbrica.

(R.- 360015)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. B-491/2010
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR INMOBILIARIA LIBRA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CREACIONES Y REPRESENTACIONES, PALMA, S.A. DE C.V. Y RENAN JOSE PALMA ACOSTA, EXPEDIENTE NUMERO B-491/2010, EL CIUDADANO JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE DICTO AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE QUE EN LO CONDUCENTE DICE:...

A su expediente número 491/2010 el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, como lo solicita se aclara la sentencia definitiva dictada en fecha ocho de octubre del año dos mil doce de la que se desprende, a foja tres, en su párrafo segundo lo siguiente: "...cada uno de ellos por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...", siendo lo correcto "...cada uno de ellos por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...", de igual forma se aclara el contenido del resolutive PRIMERO que en su parte conducente se desprende: "...y los demandados CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA, S.A. DE C.V., se constituyeron en rebeldía..." siendo lo correcto "...y los demandados CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA, S.A. DE C.V. y RENAN JOSE PALMA ACOSTA, se constituyeron en rebeldía..."; asimismo en relación al resolutive CUARTO que en su parte conducente indica: "...en caso de no cumplir hágase trance y remate de los bienes que fueron embargado y con su producto pago a la parte actora...", siendo lo correcto "...en caso de no cumplir embárguense bienes propiedad de la demandada, hágase trance y remate de los mismos y con su producto pago a la parte actora..." aclaraciones que se hacen para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integra de la citada resolución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1331 del Código de Comercio; y en virtud de que los demandados fueron notificados por edictos, consecuentemente publíquese los resolutive de la sentencia en cita debidamente aclarados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de México, como encuentra su fundamento en lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia.- Notifíquese.

México Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil doce.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ejecutiva Mercantil, en que la parte actora INMOBILIARIA LIBRA, S.A. DE C.V. justificó su acción y los demandados CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA, S.A. DE C.V., se constituyeron en rebeldía.

SEGUNDO.- Se condena al demandado CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA, S.A. DE C.V. y RENAN JOSE PALMA ACOSTA a pagar a favor de la actora la cantidad de \$2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios a razón del 5% CINCO POR CIENTO MENSUAL, los que deberán ser cuantificados, en los términos precisados en el cuerpo de este fallo, sobre el particular.

TERCERO.- Se condena a la parte reo a pagar a la parte actora, los gastos y costas causados en esta instancia.

CUARTO.- Para efectos de cumplir con la condena impuesta en este fallo, se concede a la parte demandada el plazo de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que el mismo cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, en caso de no cumplir hágase trance y remate de los bienes que fueron embargado y con su producto pago a la parte actora.

QUINTO.- Notifíquese.

ASI definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE, ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de México,

Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 358868)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

DAVID FLORES GARCIA

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 990/2010/3, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada, en contra de la resolución dictada por esta Sala el ocho de agosto de dos mil doce, que obra en el toca señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el diez de abril del dos mil doce, por el Juez Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por FLORES GARCIA DAVID en contra de A.N.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
 México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.
 La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
 Rúbrica.

(R.- 359652)

AVISOS GENERALES

GRUPO VIU, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El que suscribe RICARDO STRAFFON GARDUÑO, en mi carácter de Administrador Unico de GRUPO VIU, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo establecido en el artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad, convoco a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 2012, a las diez horas en el domicilio social de la sociedad, sito en Antonio M. Rivera número 26, local 5, colonia Centro Industrial Tlalnepantla, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de desahogarse los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para nombrar un nuevo Administrador Unico en la sociedad.
2. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para nombrar un nuevo comisario de la sociedad.
3. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para llevar a cabo una revocación y otorgamiento de poderes.
4. Asuntos varios.
5. Nombramiento de delegados encargados de formalizar los acuerdos adoptados por la presente asamblea ante notario público.

Se advierte a los accionistas de la sociedad, que con fundamento en lo establecido por los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad reconocerá como accionistas con derecho a voz y voto en la Asamblea a la cual se convoca, a las personas que aparezcan inscritos como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad a la fecha de celebración de la Asamblea, razón por la cual dicho libro permanecerá cerrado desde el tercer día hábil anterior a su celebración. Asimismo se les recuerda a los accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán comparecer a la celebración de la Asamblea a través de apoderado debidamente facultado.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.
 Grupo VIU, S.A. de C.V.
 Administrador Unico
Ricardo Straffon Garduño
 Rúbrica.

(R.- 360041)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Comisión Nacional Bancaria y de Valores
 Vicepresidencia Jurídica
 Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Of.: 312-2/49318/2012
Exped.: CNBV.312.211.23 (5535)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Actinver, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Actinver
 Av. Guillermo González Camarena No. 1200, piso 5
 Col. Centro de Ciudad Santa Fe
 01210 México, D.F.
 At'n.: Lic. Héctor Madero Rivero
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de mayo de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero" -actualmente Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver-, contenida en oficio 101.-690 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/33114/2010 emitido por esta autoridad el 24 de agosto de 2010 y publicado en el citado Diario el 9 de septiembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, asciende a la cantidad de \$1,060'100,000.00 (un mil sesenta millones cien mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 25 de septiembre de 2012.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de
 Grupos e Intermediarios Financieros B
Lic. Daniel Backal Mitrani
 Rúbrica.

(R.- 359998)

INMOBILIARIA JUAN SIMON, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA JUAN SIMON, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social ubicado en Prolongación Ferrocarril Hidalgo número 152, colonia Atzacualco, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a las once horas del día veinte de diciembre del dos mil doce, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Propuesta de ratificación o, en su caso, de designación de nuevo Administrador Unico y comisario.
- 2.- Propuesta cambio de domicilio de la sociedad y modificación de estatutos.
- 3.- Asuntos varios.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.

Administradora Unica
Erika Martha Kiwus de Thoma
 Rúbrica.

(R.- 360017)

ZARAGOZA MOTRIZ S.A DE C.V.

AVISO

EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2012, LA SOCIEDAD ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V., ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE EN LA SUMA DE \$26'546,000.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

00/100 M.N). MEDIANTE LA EMISION DE 26,546 (VEINTISEIS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS) ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE LA SERIE "B". LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Atentamente

16 de noviembre de 2012.

Delegado Especial y Administrador Unico

C.P. Miguel Angel Iglesias Sotelo

Rúbrica.

(R.- 360024)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 882759 HAIR TEK Y DISEÑO
Exped. P.C. 679/2012 (C-213) 6354

Folio 26781

NOTIFICACION POR EDICTO

ARTEMIS SEGARRA OCASIO.

PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 16 de abril de 2012, con folio de entrada 6354, CARLOS MALPICA HERNANDEZ, apoderado de COSWAY (M) SON BHD., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 882759 HAIR TEK Y DISEÑO, propiedad de ARTEMIS SEGARRA OCASIO, haciendo consistir su acción en la causal contenida en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ARTEMIS SEGARRA OCASIO, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

20 de septiembre de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 360014)

Pronósticos para la Asistencia Pública

El 3 de octubre de 2012, en representación de Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, la licenciada Annie Castillo Fernández, quien detenta el cargo de Coordinadora Técnica y Jurídica de Pronósticos, titular del Area Técnica y Jurídica de la Entidad,

quien acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 (veintidós) de noviembre de 2006 (dos mil seis) y modificado por diversos de fechas 23 (veintitrés) de junio de 2008 (dos mil ocho) y 21 (veintiuno) de septiembre de 2009 (dos mil nueve); con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en cumplimiento del punto tercero del Acuerdo del 2 de julio de 2012 mediante el cual se deja sin efectos el procedimiento de rescisión administrativa respecto del contrato número OP-001-09 celebrado entre Pronósticos para la Asistencia Pública y Nebur Ingeniería, S.A. de C.V. el 1 de julio de 2009, emitió el oficio número CTJ/791/2012 por medio del cual le notifica a la empresa Nebur Ingeniería, S.A. de C.V. el finiquito del contrato número OP-001-09, emitido por la Dirección Administrativa de la Entidad.

El punto tercero del referido acuerdo señala que se formulará y notificará el finiquito correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El finiquito emitido por la Dirección Administrativa está contenido en el oficio número D.A./409/2012, de fecha 12 de septiembre de 2012, que en su parte conducente señala:

...“es prudente señalar que en el inciso O de la Orden de Seguimiento SOP D004/2011... se describe lo siguiente: “En respuesta al señalamiento respecto de la autorización y pagos en exceso por los servicios de supervisión de la empresa Nebur Ingeniería, S.A. de C.V., durante el periodo del 15 de julio al 31 de diciembre de 2009, por un importe de \$1,113,497.05 (Un Millón Ciento Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 05/100 M.N.) se informa que de la revisión a los datos presentados por el auditor y a los cálculos determinados por el organismo, se consideró la asistencia del personal de supervisión de los días domingos y festivos, misma que estaba condicionada a las actividades de la contratista en la obra, así como en lo estipulado en los artículos 69, 70, 71 y 74 de la Ley Federal del Trabajo, obteniendo como resultado una diferencia de menos por \$228,382.92, que arroja un importe real pagado en exceso a la empresa supervisora por \$885,114.13 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Catorce Pesos 13/100 M.N.) por lo que con oficio número G.S.G./060/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010, se solicitó a la empresa supervisora que reintegrara la citada cantidad...”

Conforme a lo descrito en párrafos anteriores, la cantidad que podría ser las veces de finiquito a la empresa Nebur Ingeniería, S.A. de C.V., es la que se indica en el párrafo inmediato anterior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
(Firma ilegible)

Lic. Guadalupe Serrano Zariñana
Directora Administrativa”

Ahora bien, toda vez que del último domicilio de la empresa Nebur Ingeniería, S.A. de C.V., con que cuenta la Entidad, no se tiene certeza de que sea su domicilio actual, con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se notifica por Edictos a la empresa NEBUR INGENIERIA, S.A. DE C.V. el oficio número CTJ/791/2012 de fecha 3 de octubre de 2012, por medio del cual se hace de su conocimiento el finiquito del contrato número OP-001-09 celebrado entre Pronósticos para la Asistencia Pública y Nebur Ingeniería, S.A. de C.V. el 1 de julio de 2009, emitido por la Dirección Administrativa de Pronósticos para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.
Coordinadora Técnica y Jurídica y Representante Legal de
Pronósticos para la Asistencia Pública
Lic. Annie Castillo Fernández
Rúbrica.

(R.- 359862)

ALUMAX EXTRUSIONS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo

Pasivos

Impuestos por Recuperar	<u>\$260,495</u>	Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	<u>\$83,039</u>
		Suma de Pasivo	<u>\$83,039</u>
		Capital Contable	
		Capital Social	\$88,394,688
		Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	87,613,645
		Pérdida Neta	<u>603,587</u>
		Suma del Capital Contable	<u>\$177,457</u>
Suma del Activo	<u>\$260,495</u>	Suma del Pasivo más Capital Contable	<u>\$260,495</u>

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por 3 veces de 10 en 10 días y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

Ciénega de Flores, N.L., a 5 de diciembre de 2012.

Liquidadora de la Sociedad

Liquidadora de la Sociedad

C.P. Norma Alicia Bernal González

C.P. María del Rosario Contreras Sandoval

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 360007)

SERVICIO AMBULATORIO CLA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

(pesos sin centavos)

ACTIVO

Suma el activo 0

PASIVO

Suma el pasivo 0

CAPITAL

Capital social 50,000

Pérdidas acumuladas (50,000)

Suma el capital 0

Suma el pasivo y capital 0

México, D.F., a 10 de noviembre de 2012.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 359920)

ASESORES EN CONGRESOS MEDICOS,

CODINSA REPRESENTACIONES,

S.A. DE C.V.

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 359825)

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

Liquidador

José de Jesús Pérez Díaz

Rúbrica.

(R.- 359914)

ADVERTAINMENT FIRE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 19 DE OCTUBRE DE 2012

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ -
Cuentas por cobrar, neto	-
Compañías relacionadas	-
Otras cuentas por cobrar	-
Impuestos por recuperar	-
Pagos anticipados	-
Total del activo circulante	-
Mobiliario y equipo y mejoras a locales arrendados, neto	-
Impuestos a la utilidad y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	-
Depósitos en garantía	-
	<u>\$ -</u>
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a medios	\$ -
Pasivos acumulados	-
Provisiones	-
Otras cuentas por pagar	-
Impuestos a la utilidad	-
Participación de los trabajadores en la uti	-
Compañías tenedora y relacionadas	-
Ingresos diferidos	-
Total del pasivo circulante	-
Beneficios a los empleados	-
Déficit en la inversión en acciones de compañía subsidiaria	-
Total del pasivo	-
Capital contable:	
Capital social	50,000
Déficit acumulado	(50,000)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-
Total del capital contable	-
Compromisos y pasivos contingentes	-
	<u>\$ -</u>

México, D.F., a 24 de octubre de 2012.

Liquidador

C.P. Adrián Calderón Miranda

Rúbrica.

(R.- 358356)

DUROPLAST, S.A. DE C.V.		SILVIA PENDAS, S.A.	
BALANCE DE LIQUIDACION		BALANCE DE LIQUIDACION	
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012		AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>
México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.		México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.	
Liquidador		Liquidador	
Erika Liliana Vázquez Contreras		Erika Liliana Vázquez Contreras	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 359915)		(R.- 359917)	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 03/2012

Martes 11 de

En cumplimiento con las Disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430, invita a Personas Físicas y Morales, interesadas en participar en el proceso de licitación pública nacional número IMSS/JSA/DCSG/BN-003-12, para la enajenación de helicóptero bell y automóvil marca Jeep Grand Cherokee, propiedad del Instituto, de las partidas descritas a continuación:

No. Partida	Descripción del bien	Unidad del bien	Condiciones generales	Valor de del bien sin IVA incluido	Depósito de garantía 10%	Ubicación
1	Helicóptero BELL 206-L1, MATRICULA XC-FOS SERIE 45603, año de fabricación 1981	1	Buenas condiciones	\$3,701,031.00 Más IVA	\$370,103.10	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Hangar 5, ONA G A/CM.
2	Automóvil marca Jeep Grand Cherokee, LTD 4X2, modelo 2005, color plata brillante, versión 28G-5 MOTOR 4.7L V-8 MPI POWER TECH, transmisión automática 5 VEL 45 RFE, VERSION 28G con sistema de protección blindado UL-752 nivel 3 contra ataques de las armas más comunes de cañón corto.	1	En las condiciones en que se encuentra	\$270,000.00 Más IVA	\$27,000.00	Violeta No.16, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300

PLANO OFICIAL

- Los interesados podrán obtener las bases de la licitación pública nacional, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430 y en la oficina de Servicios Complementarios en la Sección de Enajenaciones, ubicado en calle de Anaxágoras número 18, colonia Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 0302, para mayor información comunicarse al teléfono 56-34-72-29 y al 53-26-54-49, extensión 27465.

/Diciembre 2012/ 23

- Las bases en forma impresa tendrán un costo de \$1,000.00 pesos.
- Las bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/imssvende>
- La Partida número 1 está ubicada en las instalaciones de la empresa Servicios Corporativos Aéreos de la Laguna, S.A. de C.V., en calle Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México. Hangar 5, Zona G A/CM, Hangar de pernocta, colonia Aviación General, Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, Distrito Federal.
- La partida número 2 está ubicada en las oficinas de Transportes Terrestres pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social en la calle de Violeta número 16, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300.
- El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 27 de diciembre de 2012, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2012, a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- El acto de emisión de fallo se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 28 de diciembre de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09430.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del acto de apertura de ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El retiro del helicóptero Bell y el automóvil marca Jeep Grand Cherokee se deberá llevar a cabo en el domicilio en el que se encuentra ubicado el bien, con recursos propios del licitante ganador.
- Si la licitación pública nacional se declara desierta, se procederá al proceso de Subasta, en el mismo evento del acto de fallo.
- El inicio de la difusión de la convocatoria será el 11 de diciembre de 2012.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Ing. José Manuel Quiroz Quezada
Rúbrica.

(R.- 359984)